



***Punto del Orden del día***

CREACIÓN DE LA CÁTEDRA DE HISTORIA CONSTITUCIONAL MARTÍNEZ MARINA

***Vicerrectorado***

EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y PROYECCIÓN INTERNACIONAL

***Tramitación en Comisión***

EXTENSIÓN UNIVERSITARIA E INTERNACIONALIZACIÓN DE  
DE JUNIO DE 2019



**MEMORIA JUSTIFICATIVA Y PROPUESTA DE ACUERDO**

**CREACIÓN DE LA CÁTEDRA DE HISTORIA CONSTITUCIONAL MARTÍNEZ MARINA**

Es deseo de la Universidad de Oviedo, promover el estudio del constitucionalismo histórico, tanto español como comparado, en sus diversos campos de confluencia: el Derecho Constitucional, la Historia del Derecho, la Historia Moderna y Contemporánea, la Historia del Pensamiento Político, la Filosofía del Derecho y la Ciencia Política.

El objeto de la Cátedra de Historia constitucional Martínez Marina es constituirse en un espacio de reflexión con voluntad científica basada en la coordinación y el intercambio de experiencias, generando conocimiento académico y multidisciplinar sobre el desarrollo histórico del constitucionalismo, sirviendo también como cauce para su difusión tanto entre la sociedad como entre los agentes políticos y órganos judiciales.

La Cátedra de Historia constitucional Martínez Marina estará adscrita al Vicerrectorado con competencias en materia de Extensión Universitaria y canalizará sus actividades a través de la Fundación Universidad de Oviedo (FUO) en virtud de la encomienda de gestión de la Universidad de Oviedo a la FUO de fecha 28 de diciembre de 2016 (BOPA nº 29, de 6 de febrero de 2017).

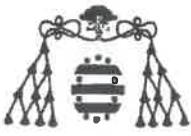
La creación de la Cátedra no conlleva gasto económico para la Universidad de Oviedo.

Vº Bº  
El Vicerrector

Fdo.: Francisco José Borge López

La Jefa del Servicio de Extensión Universitaria

Fdo.: Gloria Mª Sánchez Fernández



Gerencia

Universidad de Oviedo  
Universidá d' Uviéu  
University of Oviedo

Xerencia  
Chief Operating Office

**Expte: R19-015**

**Asunto: ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO PARA LA CREACIÓN DE LA "CÁTEDRA DE HISTORIA CONSTITUCIONAL MARTÍNEZ MARINA"**

*Informe emitido de conformidad con lo establecido en el art. 5.6 de las bases de ejecución del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2018.*

### OBJETO

El objeto del presente Acuerdo es la creación de la Cátedra de Historia Constitucional Martínez Marina, cuyo objetivo es constituirse en un espacio de reflexión con voluntad científica basada en la coordinación y el intercambio de experiencias, generando conocimiento académico y multidisciplinar sobre el desarrollo histórico del constitucionalismo, sirviendo también como cauce para su difusión tanto entre la sociedad como entre los agentes políticos y órganos judiciales.

### DOCUMENTACIÓN APORTADA

*Texto de la Propuesta:*

*Sí.*

*Otros:*

*Memoria Justificativa.*

### INFORME

La Cátedra de Historia Constitucional Martínez Marina estará adscrita al Vicerrectorado con competencias en materia de Extensión Universitaria y canalizará sus actividades a través de la Fundación Universidad de Oviedo (FUO) en virtud de la encomienda de gestión de la Universidad de Oviedo a la FUO de fecha 28 de diciembre de 2016. La Universidad, a través del Vicerrectorado de Extensión Universitaria, se compromete a poner a disposición de la Cátedra, según las posibilidades de la institución, las dependencias necesarias para el desarrollo de sus actuaciones.

### REPERCUSIONES PRESUPUESTARIAS DERIVADAS DE SU APLICACIÓN

La creación de la Cátedra no conlleva gasto económico para la Universidad de Oviedo.

Por todo lo expuesto se informa favorablemente.

Oviedo, 30 de abril de 2019  
LA GERENTA,

Fdo.: Ana Isabel Caro Muñoz



46/2019

***INFORME JURIDICO SOBRE LA PROPUESTA DE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO PARA LA CREACIÓN DE LA CÁTEDRA DE HISTORIA CONSTITUCIONAL MARTÍNEZ MARINA.***

Mediante escrito que tiene entrada en el Servicio Jurídico, el 29 de abril de 2019, el Vicerrector de Extensión Universitaria y Proyección Internacional solicita informe sobre la propuesta de Acuerdo del Consejo de Gobierno para la creación de la Cátedra de Historia Constitucional Martínez Marina. Acompaña al texto la Memoria justificativa del mismo.

En respuesta a su solicitud se emite el presente

***Informe***

La propuesta de Acuerdo del Consejo de Gobierno para la creación de la Cátedra de Historia Constitucional Martínez Marina tiene por objeto el constituir un espacio de reflexión con voluntad científica basada en la coordinación y el intercambio de experiencias, generando conocimiento académico y multidisciplinar sobre el desarrollo histórico del constitucionalismo, tanto español como comparado, en sus diversos campos de confluencia: el Derecho Constitucional, la Historia del Derecho, la Historia Moderna y Contemporánea, la Historia del Pensamiento Político, la Filosofía del Derecho y la Ciencia Política.

El artículo 136 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo faculta a esta para crear estructuras específicas propias de investigación y de extensión universitaria, para el cumplimiento de sus fines en una temática o disciplina concreta, disponiendo “1. *La Universidad podrá promover estructuras para la canalización de las iniciativas investigadoras del profesorado, la transferencia de los resultados de la investigación y la captación de recursos para el desarrollo de la misma, regulándose su funcionamiento por normativa específica*”, “4. *La Universidad programará acciones y organizará estructuras específicas de apoyo a la investigación y al desarrollo científico-tecnológico que permitan el uso compartido de equipamientos por parte de investigadores, grupos de investigación, Departamentos e Institutos de Investigación*”.

Por su parte, el artículo 143 contempla la posibilidad de canalizar las actividades a través de la Fundación Universidad de Oviedo, disponiendo que “*La Universidad podrá canalizar sus actividades de colaboración con la sociedad a través de la Fundación “Universidad de Oviedo o de otras fundaciones o estructuras que pudieran crearse.*”



La Universidad no cuenta con una normativa específica sobre las cátedras universitarias pero puede entenderse, visto lo dispuesto en el artículo 31.1 de los Estatutos de la Universidad que las podrá crear para la promoción y desarrollo de sus fines, mediante aprobación del Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno. La iniciativa parte del Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Proyección Internacional, conforme a las funciones atribuidas por la Resolución de 13 de febrero de 2019, del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueban las funciones y estructura general de gobierno del Rectorado de la Universidad, se delega el ejercicio de funciones propias y se establece el régimen de suplencias (BOPA de 19 de febrero de 2019) que otorga a este Vicerrectorado la competencia de *“Dirección y coordinación de las cátedras vinculadas a la Extensión Universitaria y a la proyección internacional de la Universidad”*.

A falta de regulación específica, la Cátedra de Historia Constitucional Martínez Marina que pretende crearse, se regirá por lo que disponga el propio Acuerdo de creación que debe incluir, como mínimo los siguientes puntos: descripción de los actividades a desarrollar al amparo de la Cátedra, descripción de los medios personales y materiales disponibles para su realización, duración, ubicación, adscripción, régimen económico y su estructura de dirección y gobierno.

El Acuerdo de creación de la Cátedra de Historia Constitucional Martínez Marina, se ocupa de los anteriores aspectos, regulándolos en su clausulado, determinando el objeto de la cátedra que pretende crearse, su adscripción al Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Proyección Internacional, con indicación de que canalizará sus actividades a través de la Fundación Universidad de Oviedo (FUO) en virtud de la encomienda de gestión de la Universidad de Oviedo a la FUO de fecha 28 de diciembre de 2016 (BOPA de 6 de febrero de 2017), las líneas de actuación, las normas básicas de su organización, dirección y funcionamiento, sí como los compromisos de la Universidad.

Examinado el contenido del presente Acuerdo, se considera conforme a derecho, por ello, se informa favorablemente y procede continuar su tramitación.

En Oviedo, a 8 de mayo de 2019

VºBº

LA SECRETARIA GENERAL,

LA ASESORA JURÍDICA,

Fdo.: Eva María Cordero González

Fdo.: Rita Nespral Fernández

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO PARA  
LA CREACIÓN DE LA "CÁTEDRA DE HISTORIA CONSTITUCIONAL MARTÍNEZ  
MARINA"**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo en su sesión de ....., acuerda la creación de la CÁTEDRA DE HISTORIA CONSTITUCIONAL MARTÍNEZ MARINA con el propósito de promover el estudio del constitucionalismo histórico, tanto español como comparado, en sus diversos campos de confluencia: el Derecho Constitucional, la Historia del Derecho, la Historia Moderna y Contemporánea, la Historia del Pensamiento Político, la Filosofía del Derecho y la Ciencia Política.

**PRIMERA.-** Que la Universidad de Oviedo es una institución de derecho público que se rige por la Ley Orgánica Universitaria y sus propios Estatutos y, conforme a las citadas disposiciones, tiene encomendado el servicio público de la educación superior, que realiza mediante la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, la técnica y la cultura; el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social, tecnológico y económico, y la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos técnicos y científicos o de creación artística.

**SEGUNDA.-** Que, en cumplimiento de sus Estatutos, es deseo de la Universidad de Oviedo proyectar las funciones y servicios de la institución en su entorno social, a fin de establecer una vinculación eficaz de la Universidad con la sociedad asturiana.

**TERCERA.-** Que el estudio del constitucionalismo en su dimensión histórica representa un campo de investigación determinante no sólo para un mejor conocimiento de los orígenes y desarrollo de las instituciones políticas, sino también para enfocar futuras mejoras en las mismas.

**CUARTA.-** Que la Universidad de Oviedo es una institución de referencia europea en el campo de la historia constitucional, merced a la actividad científica y académica desarrollada por el profesor Joaquín Varela Suanzes-Carpegna, que fuera catedrático de Derecho Constitucional. El

profesor Varela centró toda su vida investigadora en la historia constitucional, con más de doscientas publicaciones traducidas a cuatro idiomas, y fue el promotor de una asignatura sobre esta disciplina impartida en la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo, y que prácticamente no tuvo parangón en ninguna otra Universidad española.

**QUINTA.-** Que la Universidad de Oviedo ha contado desde 2008 con el Seminario de Historia Constitucional Martínez Marina de Investigación, creado por resolución del Vicerrector de Investigación de 26 de marzo de 2008, dedicado a la historia constitucional, de cuya actividad y recursos la presente Cátedra será continuadora. El Seminario cuenta con la primera revista sobre historia constitucional del mundo, y dispone de una biblioteca digital con fondos antiguos de la Universidad de Oviedo, una editorial digital (In Itinere) y ha organizado cursos de verano, congresos y seminarios.

**SEXTA.-** Que, siendo una Universidad pública una institución fundamental para la promoción del conocimiento, todos los recursos disponibles en el Seminario Martínez Marina –y que ahora corresponderán a la Cátedra– se han ofrecido a través de internet en acceso abierto, siendo esta la filosofía que se mantendrá también en la Cátedra.

**SÉPTIMA.-** Que la Cátedra pretende ser un núcleo que aglutine a profesores e investigadores que, procedentes de distintas disciplinas, hayan trabajado en la historia constitucional, permitiendo así un intercambio de experiencias y conocimientos que posibilite la formación de la historia constitucional como una disciplina autónoma.

En virtud de lo expresado, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo resuelve crear la denominada CÁTEDRA DE HISTORIA CONSTITUCIONAL MARTÍNEZ MARINA, que se regirá por las siguientes

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA.- Objeto de la Cátedra**

El objeto de la CÁTEDRA DE HISTORIA CONSTITUCIONAL MARTÍNEZ MARINA es constituirse en un espacio de reflexión con voluntad científica basada en la

coordinación y el intercambio de experiencias, generando conocimiento académico y multidisciplinar sobre el desarrollo histórico del constitucionalismo, sirviendo también como cauce para su difusión tanto entre la sociedad como entre los agentes políticos y órganos judiciales.

La CÁTEDRA DE HISTORIA CONSTITUCIONAL MARTÍNEZ MARINA pretende ser un foro donde se fomente el conocimiento público y abierto de los resultados de investigación de sus integrantes, ofreciendo siempre, en la medida de sus posibilidades, todos los recursos a través de plataformas digitales y con acceso abierto. A tales efectos, mantendrá publicaciones digitales, una biblioteca virtual y organizará seminarios, cursos y congresos que podrán celebrarse a través de videoconferencias para una mayor difusión.

#### **SEGUNDA.- Adscripción de la Cátedra**

La CÁTEDRA DE HISTORIA CONSTITUCIONAL MARTÍNEZ MARINA estará adscrita al Vicerrectorado con competencias en materia de Extensión Universitaria y canalizará sus actividades a través de la Fundación Universidad de Oviedo (FUO) en virtud de la encomienda de gestión de la Universidad de Oviedo a la FUO de fecha 28 de diciembre de 2016 (BOPA nº 29, de 6 de febrero de 2017).

#### **TERCERA.- Líneas de actuación**

La CÁTEDRA DE HISTORIA CONSTITUCIONAL MARTÍNEZ MARINA planificará y ejecutará todo tipo de programas y acciones, de variada naturaleza, que sirvan para la consecución de su objeto. Tales actuaciones estarán relacionadas con las siguientes líneas prioritarias:

1. Investigar sobre el origen, evolución y desarrollo histórico del constitucionalismo español y comparado, compartiendo reflexiones y difundiendo los resultados tanto entre el ámbito académico como en el social, político y judicial.
2. Formar un espacio común entre investigadores de distintos campos del conocimiento que confluyan en la historia constitucional, con el objetivo



de compartir metodologías y enfoques, así como fomentar la construcción de la historia constitucional como una disciplina autónoma con su propio método científico.

3. Poner a disposición del público la revista digital “Historia Constitucional”, nacida en el año 2000 y primera revista monográfica sobre la disciplina creada en el mundo. La Cátedra garantizará los altos niveles de calidad científica de la revista y su difusión en acceso libre.
4. Poner a disposición del público libros electrónicos dentro de la colección “In Itinere”, exclusivamente dedicados a la historia constitucional y en acceso libre. Estas publicaciones formarán parte del repositorio de la Universidad de Oviedo y podrán coeditarse con instituciones de reconocido prestigio, de acuerdo con la reglamentación del Servicio de Publicaciones de la Universidad de Oviedo.
5. Poner a disposición del público la Biblioteca Digital de Historia Constitucional “Francisco Martínez Marina”, integrada por fondos digitalizados de la Biblioteca de la Universidad de Oviedo. Los documentos podrán ser consultados en acceso abierto.
6. Alojar la Biblioteca de Historia Constitucional “Joaquín Varela Suanzes-Carpegna”, integrada por los fondos privados del profesor Varela Suanzes. Se fomentará su consulta entre todo el público interesado y se promoverá el incremento de los fondos disponibles.
7. Organizar cursos de verano, seminarios y congresos, tanto presenciales como a través de videoconferencia o cualquier otro medio digital que permita una amplia difusión.
8. Mantener una página web en la que se ofrezca cumplida información de las actividades y recursos de la Cátedra.
9. Promover las relaciones institucionales con centros de investigación e instituciones tanto públicas como privadas cuya actividad se relacione con la historia constitucional, o expresen interés en su difusión y conocimiento.
10. Promover a través de sus miembros la dirección y realización de tesis doctorales y trabajos de investigación de estudiantes en el campo de la historia constitucional.
11. Colaborar y prestar asesoramiento en el ámbito de la historia constitucional, tanto en el ámbito académico como en los medios de comunicación e instituciones públicas.

#### **CUARTA.- Dirección de la Cátedra**

Con el fin de garantizar el buen funcionamiento de la CÁTEDRA DE HISTORIA CONSTITUCIONAL MARTÍNEZ MARINA, así como la consecución de sus objetivos, se establece la creación de los siguientes órganos de gestión:

a) DIRECCIÓN DE LA CÁTEDRA. El Rector de la Universidad de Oviedo nombrará un DIRECTOR que habrá de ser profesor doctor con vinculación permanente con la Universidad, que preste servicio a tiempo completo y especialista en las áreas y materias objeto de la Cátedra.

El cese del Director se producirá por alguna de las siguientes causas:

1. Revocación acordada por el órgano que los designó o dimisión aceptada por éste.
2. Cese del órgano que los designó.
3. Incumplimiento de los requisitos de elegibilidad.

El desempeño de las funciones de dirección no comportará retribución económica ni de ninguna otra especie.

Serán funciones del Director:

1. Dirigir y coordinar la Cátedra y sus actividades.
2. Representar a la Cátedra.
3. Desarrollar la planificación anual de actividades.
4. Elaborar el presupuesto y liquidación de cuentas anuales.

b) El Director, podrá designar con carácter permanente o para las acciones específicas que considere oportuno, COMITÉS CIENTÍFICOS compuestos por acreditados especialistas en las áreas y materias que son objeto de la Cátedra. Su función primordial será la de asesorar a la Dirección y colaborar con ella en la programación y ejecución de sus actividades. Los integrantes de

los Comités Científicos no percibirán por el ejercicio de sus tareas retribución de ningún tipo.

c) Los miembros de los COMITÉS CIENTÍFICOS tendrán la consideración de investigadores colaboradores de la Cátedra, sin que ello entrañe ningún tipo de vinculación contractual, funcionarial o de otro tipo con la Universidad de Oviedo y quedarán por el presente Acuerdo adscritos de forma inmediata a la condición de investigadores titulares de la Cátedra, integrando un COMITÉ CIENTÍFICO GENERAL, sin perjuicio de los específicos que se constituyan de conformidad con lo dispuesto en el párrafo anterior.

#### **QUINTA.- Compromisos de la Universidad**

- a) La Universidad de Oviedo, a través del Vicerrectorado competente en materia de Extensión Universitaria, se compromete a poner a disposición de la Cátedra, según las posibilidades de la institución, las dependencias necesarias para el desarrollo de sus actuaciones.
- b) La Universidad de Oviedo promocionará la Cátedra en la forma que todas sus actividades alcancen la máxima difusión.



**CONCEPCIÓN SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE  
EXTENSIÓN UNIVERSITARIA E INTERNACIONALIZACIÓN DE LA  
UNIVERSIDAD DE OVIEDO**

**CERTIFICO:** Que en sesión celebrada el día 14 de junio de 2019, por la Comisión de Extensión Universitaria e Internacionalización se acordó:

Aprobar por asentimiento:

- Creación de la Cátedra de Historia Constitucional Martínez Marina.

Se hace constar, según lo dispuesto en el Art.19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que el acta que recoge el Acuerdo adoptado por la Comisión de 14 de junio de 2019 tiene aún carácter provisional, estando pendiente de ser aprobada por la Comisión.

Y para que conste, extendiendo la presente certificación en Oviedo, a catorce de junio de dos mil diecinueve.

